

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pta. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rime la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el hitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D. Roman Castaño y otros vecinos de Laviana, contra el acuerdo de la Comisión provincial, declarando á D. Gaspar García Jove, con capacidad legal bastante para ejercer el cargo de concejal en aquél Ayuntamiento.

Lo que se hace público cumplimiento lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Oviedo, 19 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

Carreteras. — Expropiaciones

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Salas es necesario expropiar con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Florida á Cornellana, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalado para la presentación de reclamaciones, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 11, 12, 15, 17 y 18 de Abril último, comparezcan ante la Alcaldía de Salas, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, con objeto de nombrar el perito que les ha de representar en la tramitación del expediente incoado, entendiéndose que para ser admitidos los que nombren, han de reunir las condiciones señaladas en los artículos 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscriptos en la matrícula y pagando la contribu-

ción industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el que nombre la Administración.

Oviedo, 11 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.723

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 1.º de la carretera de la Plaza de Teverga, á la de Trubia, á la de la Magdalena á Belmonte, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección de Fomento del Gobierno civil, Jefatura de obras públicas, á fin de que puedan presentarse por los particulares y pueblos interesados, las observaciones y reclamaciones que crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como sobre la clasificación de la carretera.

El trazado de ésta arranca de la Plaza, aprovechando el camino á San Martín y un pequeño trozo del principio de la carretera provincial á Carangas, dobla normalmente para volver á ganar y seguir el camino Real á Castilla, que abandona por ser inaprovechable, sombría y poco segura la ladera; cruza el río San Pedro y sigue la margen derecha de dicho río, pasando por Riello y San Salvador, continuando por dicha margen y ladera hasta cerca de la entrada al Collado de la Huerta, cuyo desfiladero ha de seguir la continuación de la carretera hasta Páramo, conforme al proyecto de Ley de inclusión en el Plan.

Oviedo, 15 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.721

Aguas Terrestres. — Edicto

Visto el expediente incoado por D. Juan Mac-Lennan, vecino de Bilbao, en solicitud de autorización para aprovechar 16,50 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Ablaneda, en el concejo de Carreño, para destinarlos á la producción de energía eléctrica; y

Resultando: Que publicados los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera, se presentaron dentro del plazo legal varias reclamaciones suscritas por D. Manuel Rodríguez Rodríguez, don Manuel Muñiz Rodríguez, D. Manuel García Rodríguez, D. Ramón Fernández Arenas y D. Casimiro Solís, oponiéndose al otorgamiento de la concesión solicitada por creer que con ella se les

privaría del derecho que desde tiempo inmemorial tienen el aprovechamiento de las aguas para el riego de sus fincas.

Resultando: Que dada cuenta de las anteriores reclamaciones al representante del Sr. Mac-Lennan, éste las contesta manifestando que carecen en absoluto de fuerza legal, puesto que ninguno de los recurrentes justifica el derecho á utilizar las aguas y porque además caso de acreditar aquel, ni el perjuicio que se les causaría con el aprovechamiento que se solicita.

Resultando: Que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto sobre el terreno con cuyo dictamen se conformó el Ingeniero Jefe, informa que las reclamaciones presentadas por D. Manuel Muñiz Rodríguez, D. Ramón Fernández Arenas y D. Casimiro Solís, carecen en absoluto de fundamento legal, pues las fincas de los mismos se hallan aguas arriba del punto de toma de la concesión que se solicita y con éste no se les causa perjuicio alguno; que en igual caso se halla la de D. Manuel García Rodríguez, pues si bien tiene su propiedad aguas abajo del punto en que se devuelven al arroyo las aguas que se derivan, ningún perjuicio se le causa porque ni se reduce la cantidad, ni existen los perjuicios que indica por enturbiamiento de las mismas, ya que no se dedicarán al lavado de minerales y sí á la producción de energía eléctrica, que únicamente encuentra justificada la de don Manuel Rodríguez Rodríguez, debiendo por lo tanto ser atendida y proponerse imponga al concesionario la obligación de dejar correr en todo tiempo por el cauce del arroyo Ablaneda 1,50 litros de agua por segundo, con lo que quedan á salvo los derechos de este reclamante, y que como consecuencia de lo expuesto procede acceder á la petición del Sr. Mac-Lennan imponiéndole la obligación de cumplir las condiciones que indica en su informe.

Resultando: Que el Consejo provincial de Industria y Comercio á emitido dictamen favorable á la concesión de lo que se solicita.

Resultando: Que la Comisión provincial á informado también favorablemente á la concesión de lo solicitado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites y requisitos legales.

Considerando: Que las reclamaciones presentadas carecen de fundamento legal, excepto la de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, que por ser fundada es atendible.

Considerando: Que el aprovechamiento de aguas que se solicita es de

utilidad y conveniencia pública, toda vez con ella se constituye al desarrollo de las industrias.

Vistos los artículos 77, 78, 79, 87, 88, 100, 102, 103, 104, 147, 150, al 154, 158 y 218, de la Ley de aguas de 18 de Junio de 1879, he acordado desestimar por infundadas las reclamaciones presentadas por D. Manuel Muñiz Rodríguez, D. Manuel García Rodríguez, D. Ramón Fernández Arenas y don Casimiro Solís Rodríguez y tener en cuenta la de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, á cuyo efecto correrá en todo tiempo por el cauce del arroyo litro y medio de agua por segundo para riego de las fincas del mismo, conceder autorización á D. Juan Mac-Lennan para aprovechar 16,50 litros de agua por segundo del arroyo Ablaneda, con las condiciones que á continuación se expresan que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicándola á la vez al peticionario, á los opositores á la Alcaldía de Corvera y Jefatura de Obras públicas, según así se previene en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Condiciones que se imponen:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de caminos D. Manuel Lopez Dorigá que sirve de base á la concesión.

2.ª En el fondo de la presa que se proyecta se dejará una abertura ó conducto de las dimensiones necesarias para que en todo tiempo pueda correr por el arroyo Ablaneda la cantidad de uno y medio litros de agua por segundo. La disposición y forma de este módulo será sometida previamente á la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras públicas.

3.ª La altura de coronación de la presa será exactamente de ocho metros veinticinco centímetros sobre el carril de la vía de servicio del socavón ó la entrada de éste.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses y deberán terminarse en el de doce meses, contados ambos á partir de la fecha de la concesión.

5.ª La recepción de las obras, una vez terminadas, con arreglo á estas condiciones será hecha por el Ingeniero Jefe de obra públicas á cuyo cargo corresponderá la inspección de las mismas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen.

6.ª Las aguas no podrán destinarse sin nueva autorización á otros usos que los designados en el expediente y proyecto.

7.ª Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Oviedo, 15 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.699

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

RELACIÓN de los mozos declarados prófugos por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

- Número 4 Antonio Perez Hidalgo, hijo de Calixto y Gregoria, de Tiendas.
- 5 Juan Prieto Menendez, de Manuel y Gabina, de Robledo de Tainás.
- 7 Baldomero Alvarez García, de José y Manuela, de Villar de Andralés.
- 8 Antonio Rodriguez Fernandez, de José y Rosaura, de Robledo de Tainás.
- 9 Camilo Fernandez Gonzalez, de Juan y Conrada, de Tiendas.
- 12 José Rodriguez Alvarez, de Antonio y Serafina, de Pueblo.
- 18 Antonio Rodriguez Barrero, de Manuel y Josefa, de Sierra.
- 19 Antonio Alvarez Pastur, de Antonio y Manuela, de Ponteciella.
- 20 Manuel Menendez Rodriguez, de José y Joaquina, de Palacio.
- 25 Manuel Molina Rodriguez, de José y Rosa, de Ponteciella.
- 26 José Rodriguez Tejón, de Manuel e Hilaria, de Corias.
- 27 Gregorio Suarez Castro, de Antonio y María, de Santianes.
- 28 José Menendez Gomez, de Manuela, de Pandiello.
- 34 Manuel Llano Alvarez, de Ignacio y Dolores, de Puente del Infierno.
- 36 Luis Martinez Fernandez, de Celestino y Serafina, de Casares.
- 38 José Martinez Iglesias, de Manuel y María, de Vegapalera.
- 41 José Feito Perez, de Gaspar y Cecilia, de Rubial.
- 42 José Rubio Gonzalez, de Mateo y Josefa, de Cerezalís.
- 43 Francisco del Tronco Llano, de Joaquin y Genoveva, de Parrondo.
- 45 Angel Pelaez Vicente, de Manuel y María, de Barnedo.
- 47 José Rodriguez Florez, de Manuel y Esperanza, de Faedo.
- 52 Francisco Gonzalez García, de Juan y Ramona, de Carceda.
- 53 Manuel Arvas Larrañaga, de Juan y Micaela, de Besullo.
- 55 Francisco Fernandez Monteirin, de Pedro y María, de Robledo de Tainás.
- 56 Manuel Hidalgo Rubio, de José y María, de Cerezalís.
- 57 Eduardo Fernandez Vallina, de José y Manuela, de Cangas.
- 59 Antonio Gonzalez, de Atilana, de Ridera.
- 62 Benigno Fernandez Sierra, de José y Joaquina, de Rato.
- 65 Francisco Valdés Fernandez, de Aurelio y Josefa, de Tandés.
- 66 José María Rodriguez, de Manuel y Dolores, de Naviago.
- 69 Eduardo Vereda Alvarez, de Antonio y Florentina, de Vegadeorreo.
- 73 Crisanto Fernandez Martinez, de Manuel y Gabriela, de Cangas.
- 75 Joaquin Diaz Gonzalez, de Manuel y Josefa, de Llano.
- 77 Antonio Avila Suarez, de José y Celestina, de Mouro.
- 78 Manuel Fernandez Menendez, de José y María, de Villarino.
- 79 José Lopez Menendez, de Manuel y Genoveva.
- 81 José Amago Martinez, de José y Ramona, de Peján.
- 82 José Lopez Fernandez, de Antonio y Josefa, de Pueblo.
- 84 Joaquin Rodriguez Coque, de Ma-

- nuel y Francisca, de Fondos de Villa
- 85 Luis Fernandez Agudín, de Joaquin y Balbina, de Cangas
- 87 Manuel Fernandez Perez, de Cefirino y Celestina, de Cabanal
- 88 Manuel Garcia Valledor, de Antonio y Segunda, de Pueblo
- 89 Nicolás Gonzalez Perez, de Adela, de Cangas
- 90 Manuel Menendez Gonzalez, de Celestino y Teresa, de Defradas-Montañas.
- 91 Benemérito Rubio Lafuente, de Celestino y María, de Trones.
- 92 Francisco Gonzalez Perez, de José y Carmen, de Corbero.
- 95 Manuel Rodriguez Avila, de José y Carmen, de Llamas del Mouro.
- 97 Jesús Menendez Diaz, de José y Concepción, de Cangas.
- 99 Fructuoso Rodriguez Garcia, de José y María, de Llamas de Mouro.
- 101 Juan Lopez Rodriguez, de Manuel y Manuela, de Mendiello.
- 102 Joaquin Rodriguez Garcia, de Rafael y Josefa, de Cangas.
- 107 Vicente Tejón Florez, de José y Dolores, de idem.
- 109 José Fernandez Rodriguez, de Joaquin y Ramona, de Moal.
- 115 Gumersindo Gonzalez, de María, de Robledo Tainás.
- 116 Manuel Fernandez Alvarez, de Juan y Josefa, de Villajimada.
- 119 José Alvarez Puente, de Agustin y María, de La Linde.
- 123 Amaro Rodriguez Garcia, de Ramon y Benita, de Villar-Andralés.
- 124 Elías Alvarez Martinez, de Juan y María, de Lindota.
- 126 José María Garcia Lopez, de José y Genoveva, de Monasterio de Hermo.
- 127 José Tosar Agudín, de José e Irene, de Riotorno.
- 128 Francisco Rodriguez Gonzalez, de Manuel y Joaquina, de Bimeda.
- 130 Benjamin Menendez Menendez, de Manuel e Ignacia, de Jarceley.
- 131 José Ordás Martinez, de Antonio y Dolores, de Santa Eulalia.
- 135 Manuel Valle Rodriguez, de Benigno y Josefa, de Nando.
- 136 Manuel Garcia Martinez, de José y Serafina, de Cangas.
- 143 Benigno Tronco, de Carmen, de Dagüño.
- 154 Francisco Rodriguez Suarez, de Manuel y Esperanza, de Puntarás.
- 156 Francisco Garcia Fernandez, de Joaquin y Felipa, de Villanueva.
- 159 Manuel Martinez Cosmen, de Ramón e Isabel, de San Juan.
- 164 Antonio Garcia Marrón, de Francisco y Serafina, de Carceda.
- 165 Marcelino Iglesias, de Josefa, de Genestoso.
- 167 Manuel Alvarez Rodriguez, de Manuel y Manuela.
- 169 Antonio Cuervo Campa, de Manuel y Josefa, de Vegadeorreo.
- 173 José Martinez Iglesias, de Constantino y Filomena, de Cangas.
- 174 Vicente Rodriguez Fernandez, de Antonio y Genoveva, de El Pueblo.
- 176 José Menendez Pelaez, de Gabino y Manuela, de San Pedro Colienza.
- 178 Adriano Menendez Fernandez, de Juan y Manuela, de Villar de Naviago.
- 179 Manuel Rodriguez Garcia, de Silvestre y Joaquina, de La Braña de Jarceley.
- 182 Pancracio Diz Fernandez, de Pancracio y Balbina, de Cangas.
- 183 José Alonso, de María, de Pandiello.
- 186 José Somiedo Rodriguez, de Lorenzo y Telesfora, de Sillaso.

- 190 Francisco Sierra Menguez, de Cándido y Balbina, de Palacio
- 191 Manuel Amago, de Manuela, de Corbero
- 192 Eusebio Rodriguez Valdés, de Antonio y María, de Bruelles
- 194 Francisco Rubio Alvarez, de Manuel y Manuela, de Aumbres
- 195 Serafina Rubio y Rubio, de Manuel y Esperanza, de Cerezalís
- 196 Dionisio Carreira Sánchez, de Servando e Isabel, de Bimeda
- 201 Felipe Temprano Temprano, de Basilio y María, de Besullo.
- 206 Francisco Garcia Menendez, de Manuel y Celestina, de Nando
- 208 Benigno Menendez, de Manuela, de Genestoso
- 209 José Martinez Gomez, de Ramón y Teresa, de Moal
- 213 Manuel Ron Rodriguez, de Manuel y Manuela, de Peján
- 214 Agapito Rodriguez Ortega, de Manuel y Maria Soledad, de Gillón
- 218 Manuel Arias Arias, de Vicente y Josefa, de Bruelles
- 223 Manuel Fernandez Colinas, de Joaquin y Esperanza, de Pumar
- 225 Manuel Blanco Perez, de Juan y Rosalia, de Cangas
- 230 Joaquin Alvarez Alvarez, de Román y Dorotea, de Viliella

Reemplazo de 1910

- Número 83 Baltasar Riesco Martinez, hijo de Manuel y Donata, natural de Riotorno
- 90 Manuel Alvarez Rey, de Antonio y Ramona, de Valcabo
- 100 Benigno Perez Cadenas, de Leonardo y Teresa, de Pueblo
- 141 Manuel Lago Rodriguez, de Antonio y Josefa, de Agüera del Coto
- 166 José Garcia Ovide, de José y Joaquina, de Fondos de Villa

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

Cangas de Tineo, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Joaquin Arce.

R. al núm. 1.691

Alcaldía de Cangas de Onís

Esta Corporación municipal, previa la instrucción del oportuno expediente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que no han concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados y son los siguientes:

- 1 Ramón Blanco Gomez, hijo de José y Ramona
- 3 Manuel Sanchez y Gonzalez, de Enrique y Luisa
- 4 Antonio Garcia Arzabal, de Antonio y Claudia
- 6 Manuel Monje Tejuca, de Manuel y Paula
- 8 Manuel Dago Arenas, de Bernardino y Jenara
- 11 Francisco Dago Diaz, de Francisco y Perfecta
- 12 José Antonio Martinez Cuesta, de Benito y María
- 13 José Fernandez Pilar, de Ramón y Santa
- 14 Manuel Garcia Niedo, de Francisco y Esperanza
- 15 Joaquin Fernando Jove, de Benita
- 16 Manuel Sarmiento Llano, de Antonio y María
- 18 Roberto Iglesias, de Esperanza
- 19 José Garcia Zardón, de Manuel y Generosa

- 20 Jacinto Fernandez Sanchez, de Benito y Santa
- 21 José M. Felipe Llano Gonzalez, de César y María de las Nieves
- 22 Ramiro Alonso Fernandez, de Manuel y Francisca
- 23 Juan Garcia Areces, de Cándida
- 24 Alfonso Javier Marcos Prieto, de Salvador y María
- 28 Fidel Sanchez Diaz, de Josefa
- 29 Juan Antonio Marinas Cueto, de Angel y Teresa
- 30 Ramón Pilar Cesar, de Ramón y María
- 31 Angel Sierra de Francisco, de Ramón y Matilde
- 32 Perfecto Gonzalez Loco, de José y Ramona
- 34 Ramón Gonzalez Suero, de Francisco y Griselda
- 35 Andrés Narciande Narciande, de Antonio y María
- 36 Victor Manuel Llano Garcia, de Manuel y Ana
- 37 Claudio Pantin Gonzalez, de Francisco y Asunción
- 38 Cristobal de Francisco Berdayes, de Antonio y Teodora
- 39 Enrique Fernandez Posada, de Pelayo y María
- 40 José María Pelaez Berdayes, de Faustino y Ramona
- 41 Antonio Diaz Quesada, de Eusebio y Rosa
- 42 Agapito Pablo, de la Casa-cuna
- 43 Antonio Bulnes Suero, de Jacinto y Rosa
- 44 Adolfo Gamonal Garcia, de Ignacio y Avelina
- 45 Francisco Gonzalez Sobero, de Benito y Teresa
- 46 José María Alvarez Alonso, de Francisco y Benita
- 47 Fernando Garcia Miyar, de Ramón y María Dolores
- 48 Fructuoso Labra Zaragoza, de Juan y Benita
- 49 Manuel de Benito Garcia Sanchez, de Ramón y Manuela
- 50 José Sanchez Fernandez, de Josefa
- 51 Jesús Llerandi Garcia, de Francisco y Virginia
- 52 Ramón Manuel Eduardo Fano y Prieto, de José y María
- 53 Miguel Prieto Nava, de Ramón y Rosa
- 54 José Antonio Prieto, de Santa
- 55 Celestino Otero Garcia, de Antonio y Amalia
- 56 Manuel Garcia Sanchez, de Ramón y Manuela
- 57 Zoilo Manuel Perez Fontela, de Raimundo y Filomena
- 58 Benigno Villar Gonzalez, de Julián y Sandalia
- 59 Rufino Vicente Gonzalez Alonso
- 60 Benito Fernandez Mestas, de Benito y Ramona
- 61 Eduardo Blanco Sanchez, de Domingo y Rosa
- 62 Raimundo Labra Berdayes, de Francisco y Eulogia
- 64 Manuel Diaz Gonzalez, de Manuel y Teresa
- 67 Felix Diaz Llerandi, de José y Dolores
- 70 Ramón Tamé Pubillones, de Angel e Inocencia
- 72 José María Cadenaba Carriedo, de Cayetano y Elvira
- 73 Isidro Labra Narciande, de Antonio y Manuela
- 75 Luis Manuel Oballe Quirós, de Severino y Etelvina
- 76 Angel Sanchez Valle, de Miguel y Carlota
- 77 Carlos Blanco Narciande, de Vicente y Esperanza

- 78 José Antonio Larrea Valle, de Isidoro y María
 80 Antonio Soto Mata, de Guillermo y Josefa
 81 Ramón Enrique Alvarez, de Emilia
 82 José María, ilegítimo, de Matilde
 83 Manuel Blanco, Casa-cuna
 84 Celestino Manuel Otero García, de Antonio y Amalia
 85 Luciano Argüelles Blanco, de Manuel y Amalia
 86 Jaime Tainás García; de Manuel y Josefa
 87 David Cuesta Llaca, de Pedro y Ramona
 90 Fernando Cuesta Soto, de Ramon y Manuela
 91 Antonio Sanchez González, de Eusebio y Obdulia
 92 Manuel Perez Amor, de Angel y Prudencia
 93 Eloy Valle, de Antonia
 94 Ataulfo Basorlstobal Iglesias, de José y Eulogia
 98 Ramón Fernández Intriago, de Francisco y Concepción
 99 José Antonio, Casa-cuna
 102 Luis Fernando Hilario García Gonzalez, de Cándido y Domitila
 103 Manuel Remis González, de Pedro y Eulogia
 105 Rafael Berdayes González, de Benito y Fernanda
 108 Manuel Granda Díaz, de José y Teresa
 109 Francisco Remis Tomé, de Balbino y María

Revisión del reemplazo de 1910

- 37 Manuel Labra Coro, de Celedonio y Virginia

Revisión del reemplazo de 1909

- 90 Manuel Dosal Fernandez, de Rafael y Filomena

Cangas de Onís, Mayo cuatro de mil novecientos once.—El Alcalde, José González Sánchez

Alcaldía de Salas

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril de 1911.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Se autorizó al señor Alcalde para nombrar escribientes temporeros que auxilien al personal de oficina en la confección de los segundos repartimientos.

En virtud de una comunicación de la Comisión provincial, se acordó contestar en el sentido de que este Ayuntamiento cumple el compromiso del concurso sobre el Caserío modelo entregando la finca y la subvención ofrecida, siendo de cargo de aquella Corporación la instalación de los edificios necesarios.

Se acuerda dejar sin efecto la subasta sobre la construcción de la casa vivienda del Maestro de Luanco, devolviendo al contratista el depósito provisional.

Pasó a informe de una Comisión un escrito en el que D. Bernardo López Valdés, como apoderado de los señores D. Indalecio Corujedo y de su

esposa D.ª Alejandrina Fernández, solicitan licencia para construir una rampa en el sitio denominado Pandón, en el camino que desde la carretera de Belmonte a San Esteban conduce a la Reboltona en la de Villalba a Oviedo.

A instancia del Concejal señor Bernardo se nombra una comisión que informe en sustituir una ventana por una puerta en la casa tahona de don Camilo Menéndez, de esta villa.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar una cuenta de 492,02 pesetas por medicamentos suministrados a pobres enfermos del concejo.

También se acordó el pago del personal del Ayuntamiento, los alquileres de los edificios arrendados por el Municipio y las subvenciones acordadas a maestros y dueños de toros sementales.

Se aprobaron: el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último; la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores; el balance de las operaciones de contabilidad de dicho mes de Marzo, del que resulta una existencia en caja de 88.679,58 pesetas, y la cuenta trimestral rendida por el Depositario de los fondos municipales correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se acordó dar licencia a D. Manuel Bernardo Marinas para cerrar un castañedo en el barrio de Fenigonta, de la parroquia de Camuño; a D. Victor Fernandez García, para construir una casa en el pueblo de la Estrada, de la parroquia de Linares, y a D. Daniel Fernandez Alvarez para construir un edificio en San Cristóbal de Malleza.

Se acordó conceder una subvención de 750 pesetas para el Batallón Infantil organizado en esta localidad.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para construir y arreglar el mobiliario necesario al Ayuntamiento.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar una cuenta de 352,28 pesetas por material y efectos timbrados empleados en las oficinas del Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Se nombró comisionados a D. Florentino Suarez para la entrega de quintos en la Comisión mixta de Reclutamiento.

Pasó a informe de la Comisión el escrito en que D. Emilio Pendás Trelles solicita licencia para construir una casa en Linares.

Se designó al Sr. Alcalde para asistir a la reunión de los representantes de los Ayuntamientos en que se acuerde la reclamación contra el pago del aumento de instrucción primaria dispuesto por Real orden de 30 de Marzo último.

Pasó a informe de una Comisión la denuncia de varios vecinos de Linares contra D. José Menendez Aloza y don Diego Gonzalez, por cerramiento de terreno en la vía pública, en el camino de Espinedo a Mallecina.

Se acordó suprimir las subvenciones a los dueños de los Toros sementales a fin de reglamentar mejor para en lo sucesivo dicho servicio.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Se acordó facilitar los edificios necesarios a la instalación del caserío modelo concedido por la Diputación, siendo las rentas a cargo de la subvención ofrecida, y se autorizó al Sr. Alcalde para adquirir aquéllos por la renta anual de 250 pesetas y por el tiempo que dicha Corporación utilice el caserío, haciendo el Ayuntamiento las obras necesarias en los edificios en cuestión y rebajando su importe de las rentas.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar prófugos a los mozos que dejaron de presentarse en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas; una de 668,25 pesetas por el alumbrado público y otra de 149 pesetas por mobiliario.

Pasó a informe de una comisión un escrito en el que D. Ramón Fernandez Valdés García solicita licencia para construir sobre una corrada, en esta Villa.

Salas, 4 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Restituto G. Menendez.

R. al núm. 1.559

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero, aprobado en sesión del día 21 de Abril último.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó sobre la mesa una instancia de Blas Fernandez, solicitando una limosna.

Se desestimó el recurso de Manuel Fernandez, solicitando la rescisión del contrato del arrendamiento de coto de caza.

Se desestimó una instancia reclamando perjuicios, presentada por doña Plácida Alvarez.

Se acordó conceder una limosna a los siguientes pobres:

D.ª Plácida Alvarez, D. José Bernal, Concepción Gonzalez, Bárbara Gutierrez, Anastasia Diaz, Feliciano Gonzalez, María Escalante, Fulgencio Vazquez, Agapito Fernandez, Jenaro Faes, Rosaura Diaz, José Carballo, Antonia Alvarez, Felipe Cordero, Isidro Alvarez, Francisco Megido y Buena-ventura Piquero.

Se aprobaron los remates de puestos públicos y de construcción de un muro en Boó.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobó el balance de contabilidad del mes de Enero y la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen emitido por el Concejal Sr. Castañón, en la instancia presentada por el vecino de Moreda D. Miguel Castañón, solicitando licencia para edificar.

Pasó a dictamen del Arquitecto una instancia del vecindario de Santibañez de Murias, solicitando una subvención para arreglar una fuente.

Se concedió una limosna de 2,40 pesetas a D.ª Bernarda Tejón e Isabel García, y de cinco pesetas a Celestino Gonzalez Diaz.

Se acordó por mayoría de votos establecer un mercado en Collanzo y se señaló el jueves de cada semana para su celebración.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación nombrando Alcalde a don Benigno Gonzalez y declarando cesante a D. Luis Diaz, así como del auto de la Audiencia sobreyendo la causa seguida contra siete Concejales, y de la providencia del Gobierno civil revocando la providencia de la Alcaldía suspendiendo en el ejercicio de su cargo al Secretario del Ayuntamiento don Jacobo Rubio; disponiéndose por unanimidad que conste en el acta la satisfacción con que la Corporación ha visto esta resolución, por estimarla dictada dentro de los límites de la más estricta justicia.

Pasó a dictamen de la Comisión de Obras públicas una reclamación formulada por dos vecinos de Boó, solicitando perjuicios por privarles del riego de unas fincas.

Se acordó que el Arquitecto proceda a liquidar las obras de construcción de la Escuela de Moreda.

Pasó a dictamen de la Comisión de Instrucción pública un escrito del Alcalde de Colunga, proponiendo que los Ayuntamientos de Asturias acuerden subvencionar el Centro Asturiano de Madrid.

Se aprobaron varias cuentas.

Se recaudaron de ingresos de Enero a Febrero por puestos públicos, 14 pesetas.

Se dispuso que el rematante de puestos públicos preste fianza personal para garantir el contrato.

Se dispuso que la Comisión de Hacienda dictamine con urgencia las cuentas presentadas por confección del Censo de población.

Aller, 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.599

Alcaldía de El Franco

Formado el repartimiento extraordinario de consumos para el año actual, estará expuesto al público en el salón de las Consistoriales por término de ocho días hábiles, a fin de que durante él puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen procedentes, advirtiéndose que al día siguiente de vencer dicho plazo se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones presentadas y las que se hagan en el acto ante la misma.

La Caridad, 16 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel Castropol.

R. al núm. 1.702

Alcaldía de Sariego

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa

ta y nueve pesetas por la asistencia facultativa de las familias pobres.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sariego, 16 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Francisco Rimada.

R. al núm. 1.670

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril último, aprobado en sesión de 12 del corriente.

Sesión del día 7

Se da cuenta de una Real orden del Ministerio de Hacienda, de 30 de Mayo último, en la que se dispone que todos los aumentos que desde ahora se hagan para las atenciones de primera enseñanza quedan desde el año actual á cargo exclusivo del Estado; pero como del preámbulo de la expresada Real orden pudiera, en su día, deducirse que no fueran de cargo del Estado los aumentos acordados por voluntad de los Ayuntamientos, se acuerda que por la Alcaldía presidencia se dirija atento oficio á la Dirección general de Primera Enseñanza suplicando no se dé por propuesta la creación del distrito que se figura en el mencionado arreglo escolar, si es que los mayores gastos que implica han de ser á cuenta de este Ayuntamiento, que tendría que verse privado de sus ventajas por la falta de recursos.

A informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Manuel García Morán, para cerrar con verja una finca de su propiedad en la calle del Siglo XIX.

Se da cuenta de la renuncia de su cargo de alguacil-portero que presenta D. Manuel Alonso Armentia, y se acordó admitirla, nombrando en su lugar y con carácter interino á D. Luis Cascarón Ovies.

Se acuerda asistir en corporación á la bendición de palmas y procesión del Santo Entierro.

Es aprobado el informe de cuentas, acordándose el pago de las mismas.

Asimismo fueron también aprobadas las relaciones de los jornales que rinde el capataz municipal D. José García.

A propuesta del Sr. Legorbudo se da lectura al escrito de impugnación que eleva la Alcaldía contra el recurso que ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda formula el apoderado del Arriendo de Consumos. La Corporación aprueba unánimemente y en todas sus partes el escrito de la Alcaldía.

Sesión del día 12

Se autoriza á D. Andrés Prada para construir, conforme á plano que presenta, un edificio en el solar de las casas números 4, 6 y 8 de la calle del General Lucuce.

Se nombra una comisión para que concurra en el día de Jueves Santo á la ceremonia del Lavatorio en la parroquia de San Nicolás.

Sesión del día 21

Se autoriza á D. Manuel García Morán para cerrar, conforme á plano que presenta, una finca de su propiedad en la calle del Siglo XIX.

A informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto una instancia de D. Ramón Fernandez Valdés, para construir, con arreglo á plano que presenta, una casa sobre el solar número 14 de la calle del General Lucuce.

Otra de D. Francisco Fernandez García, para dar un piso á la casa de su propiedad, número 10 de la calle de la Cámara.

Se da lectura á una comunicación del nuevo Sr. Jefe de Telégrafos de esta villa, D. José Menendez de la Pola, participando haberse posesionado del cargo. Se acuerda corresponder al saludo en atento oficio.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de cuentas que presenta el Sr. Contador.

El Sr. Sanchez Varela interesa se pinte la columna del alumbrado eléctrico de la calle de Pedro Menéndez. Así promete hacerlo la presidencia.

Sesión del día 28

Respecto de una moción presentada por varios señores Concejales sobre la conveniencia de reducir el excesivo número de horas de servicio de los guardias municipales, se aprobó el informe de los señores Sanchez Varela, Rodriguez Viña y Arbesuk Alvarez reduciendo el número de horas de servicio de éstos y aumentando el mismo á los serenos, concediéndose un amplio voto de confianza á la Alcaldía para la ejecución del acuerdo.

Visto un informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría sobre una comunicación del rematante de Consumos de este concejo, en la que se practica una liquidación de las cantidades que á su juicio, y con arreglo á la sentencia de la Delegación de Hacienda de esta provincia, procede rebajar ó reducir de la cantidad mensual que por el actual remate venía obligado á ingresar, la Excmo. Corporación acordó:

Primero. Que solo debe rebajarse de la cantidad mensual á ingresar la dozava parte, y la veintitresava parte de las que, con arreglo á ese criterio, hayan sido ingresadas de más en el mes de Enero último.

Segundo. Que se ingresen por el rematante la cantidad que, con arreglo á dicho criterio, haya ingresado de menos en el mes de Febrero y sucesivos; y

Tercero. Que á los efectos de la condición undécima del contrato, sobre la rescisión del mismo á que pudiera dar lugar la falta de cumplimiento en los pagos, se dé traslado del acuerdo al rematante de Consumos.

A informe de la Comisión correspondiente, una instancia de D. Bernardo Alvarez Cueto que solicita el uso de aguas públicas potables para su casa número 19 de la calle de la Ribera.

A la de Policía urbana y Arquitecto una instancia de D. Julián Recio que desea colocar un toldo sobre el escaparate de su tienda, en la calle de la Cámara, y convertir en hueco de balcon uno de ventana en la misma casa.

Es aprobado el informe de cuentas que presenta el Sr. Contador, disponiéndose que por el Sr. Presidente se expidan los libramientos oportunos, para efectuar el pago de las mismas.

Se acordó asimismo, designar al Oficial segundo de Secretaría D. José García, para la expendición y cobranza de Cédulas personales durante el actual ejercicio.

Avilés, 12 de Mayo de 1911.—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario,

Manuel G. Wés.—V.º B.º.—El Alcalde, Fermín García Lopez.

R. al núm. 1.674

Alcaldía de Santo Adriano

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo actual que á continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de Abril último, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales, con arreglo al art. 105 y siguientes de la Ley. El número del sorteo, nombres y apellidos de los mozos y el de sus padres son como sigue:

1 Braulio Fernandez y Fernandez, hijo de Juan y Generosa.

3 Guillermo Antonio García Fernandez, de Isidoro y Generosa

4 José Antonio Suarez y Suarez, de Nicolás y Cesárea

6 José Vazquez Gonzalez, de Simón y Brígida

8 Feliciano Fernandez Alvarez, de Francisco y Bernarda

9 José Fernandez y Fernandez, de Juan y Teresa

10 José Suarez Alvarez, de Juan y Leonor

11 Corsino Antonio Suarez Alvarez, de Servando y María

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y á fin de que se proceda á la busca y captura de los mismos, se extiende la presente en Santo Adriano á 10 de Mayo de 1911.—El Secretario, Nicolás Fernandez Moro.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel García.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que el día noveno se reunirá la Junta para fallarlas.

Santo Adriano, Mayo 15 de 1911.—El Alcalde, Manuel García.

Por el mismo plazo que el anterior estará expuesto al público el repartimiento por arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto de este año.

Santo Adriano, Mayo 15 de 1911.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 1.720

SECCION JUDICIAL

Juzgado del Oeste de la Habana

D. Herminio del Barrio y Perez Delgado, Juez de primera instancia del Oeste en esta capital.

Por el presente segundo edicto hago saber; Que el Sr. Ramón Peón y Morán, natural de Asturias, España, de veintidós años de edad, de estado soltero, falleció en esta capital el doce de Junio del corriente año, en la casa de Salud La Covadonga, de la Asociación Asturiana, sin constar haya otorgado disposición testamentaria; y se llaman á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito calle de Paseo de Martí, número

quince, altos, dentro del término de cuarenta días, apercibido de lo que haya lugar, pues así lo tengo dispuesto en el abintestato de dicho Ramon Peon y Moran.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente en la Habana, Marzo veintiocho de mil novecientos once.—Herminio del Barrio.

R. al núm. 1.727

Juzgado de Boal

D. José Villamil Rodriguez, Juez municipal suplente de esta villa y su término, en funciones.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal, hoy en vía de apremio propuesto por D. José Bousoño Quintana, vecino de esta villa, contra doña Francisca Pelaez y doña Josefa Fernandez, vecinas de Prelo, sobre reclamación de pesetas, se embargó á éstas para hacer pago á aquél de principal y costas, la finca siguiente:

Rústica, á labor, llamada de Llamoso, sita en la Sierra de este nombre, su cabida cuarenta y cinco áreas; que linda al Norte en más labradío que cultivan D. Francisco Perez y D. José Alvarez Perez, de Prelo, pared en medio, Sur en más hacienda que cultivan las ejecutadas, Eete más que cultiva D. Avelino Alvarez, pared en medio, y Oeste más que también cultiva don José Alvarez, todos vecinos de Prelo, en éste término. Tasada en mil novecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, á las nueve del día ocho de Junio próximo, siendo condiciones de la misma la de no poder licitar sin que previamente se deposite el diez por ciento del importe de la tasación; la de no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y la de conformarse el adjudicatario con la titulación supletoria que refiere la Ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Boal á diez de Mayo de mil novecientos once.—José Villamil.—De su mandado, Eduardo Infanzón.

R. al núm. 1.685

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima FABRICA DE MIERES

CONVOCATORIA

Se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de esta Sociedad el día 10 de Junio de 1911, á las diez de la mañana, para discutir y resolver sobre la modificación de Estatutos, á propuesta del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 13, y en su caso hacer los nombramientos que sean consecuencia de las reformas que se introduzcan y tratar sobre otros asuntos.

Para tener derecho á formar parte de esta Junta general, tendrán los señores accionistas que conformarse á las prescripciones del artículo 14 de los Estatutos.

Mieres, 18 de Mayo de 1911.—Por fallecimiento del Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Director, A. Van Straalen

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial